DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO Nº DFMARNAT/2345/2017 BITÁCORA: 15/G1-0059/04/17

Toluca, México, 25 de Abril de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SANTA MARIA TIXMADEJE CALLE SIN NOMBRE S/N S/N TIXMADEJE GRANDE (SANTA MARIA TIXMADEJE) 50343 ACAMBAY, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio Nº DFMARNAT/7600/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016, para el predio denominado EJIDO "SANTA MARIA TIXMADEJE", MUNICIPIO DE ACAMBAY, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-001-SAN-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de	Folios	Folio	Foilo	Folio de	Folio de
Medida	solicitados	inicial	final	imprenta micial	imprenta final
leña en raja, Pinus sp., (Pino), 254,127 Metros cúbicos	25	31	55	16961794	16961818
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 65.346 Metros cúbicos	20	31	50	16961819	16961838
madera en rollo. Pinus sp., (Pino), 36.300 Metros cúbicos	5	111	115	16961789	16961793

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el dia 31 de Mayo de 2017

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Regiamento de Ley General de Desarrollo Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informedation repersonal en el estado de méxico

03 MAY ????

SEMARNAT

ATENCIÓN CIUDADANA

EL DELEGADO/FEDERAJ

ATENTAMENTE

MAXIMO QUINTANA HADDAD

Lic. Auguste Mirafuentes Espinosa. - Director General de Gestion Forestal y de Suelos de la SEMARNAT. - México. D.F. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México foluca, Méx

Mt/a. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.-Metenec Méx

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**ENM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 1